

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, para resolver sobre la notificación de la demandada MARIA DORIS LÓPEZ ACEVEDO. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio **964/**

Como quiera que el apoderado de la parte demandante aporta la constancia de entrega de la notificación personal al demandado visible en el archivo digital 013, de conformidad al artículo 291 del Código General del Proceso; indicando que el resultado de la misma fue efectiva en la dirección reportada, por lo que se agregará para que obre y conste dentro del proceso y se requiere para que se realicen las gestiones pertinentes al artículo 292 del C.G.P., en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, allegando las respectivas constancias del mismo, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

De otra parte, materializada como se encuentra la medida cautelar previa de embargo, procedente resulta ordenar el secuestro del inmueble conforme se ha solicitado por la activa.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

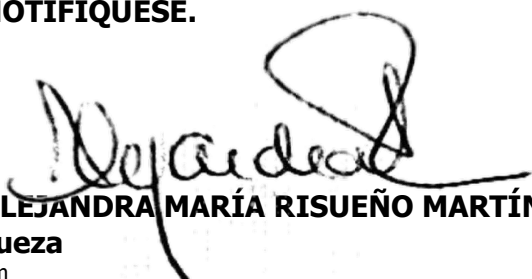
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la diligencia de notificación realizada al demandado, conforme lo señala el artículo 291 del C.G.P. en la dirección reportada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que realice las gestiones tendientes a la notificación de la demandada MARIA DORIS LÓPEZ ACEVEDO, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

TERCERO: COMISIONAR para efectos de SECUESTRO ordenado en la disposición 5 del auto de 2 de agosto de 2023, a los juzgados civiles municipales creados para tal fin, diligencia que se llevará a cabo en la Calle 43A # 5N – 40 Barrio Ignacio Rengifo de la ciudad de Cali, inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-112841. Envíese despacho comisorio con los respectivos insertos, a través de la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
km